

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA, DENTRO PLAN DE EMPLEO SOCIAL, AL AMPARO DEL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL (PES) PARA EL PERIODO 2024/2025

ANTECEDENTES.-

Que el 02 de octubre de 2024 se publica en el Tablón de Anuncios del Servicios Canario de Empleo, el Acuerdo -Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción en el marco del Programa de Empleo Social para el periodo 2024/2025.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de estas Bases es regular los criterios de selección de personal laboral temporal para el desarrollo del PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL 2024-2025, al amparo del Convenio de Colaboración entre el Marco del Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), para el desarrollo de tareas de utilidad social y de reinserción social mediante el desarrollo del Programa de Empleo Social establecido para el período 2024/2025. A través de este Plan de Empleo Social se intenta dar respuesta a las dificultades económicas y sociales en el municipio y que ha hecho que se vean privados de los medios imprescindibles para cubrir sus necesidades básicas, derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral, por lo que la puesta en marcha de esta acción les permitirá su reactivación laboral, realizando obras o servicios de interés general y social. Los contratos laborales serán a tiempo parcial, para la selección de las personas participantes de este Programa, se establecerá la preselección del 60% de las plazas ofertadas ante el SCE.

Todas las personas solicitantes deberán estar inscritas en el Servicio Canario de Empleo en la ocupación correspondiente, requisito indispensable para poder ser seleccionado/a por el SCE, por lo que se insta la comprobación de sus demandas de ocupación en el Servicio Canario de Empleo.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.-

1º.- Serán requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

a) Tener 18 años cumplidos y menos de 67 años.

b) Estar inscrito como demandante de empleo desempleado, en el S.C.E., durante un periodo mínimo de 6 meses (180 días) en los últimos 12 meses, y con la ocupación que solicite.

c) Figurar empadronado en el municipio de Fuencaliente con una antigüedad superior a 6 meses.

d) Para participar en este programa se aplicará el criterio de rotación y no repetición, es decir:

- No haber participado en los últimos 12 meses en ninguna Política Activa de Empleo ni Planes de Empleo Social del SCE, salvo que haya sido por un período inferior a seis meses.

- No se aplicará el criterio de rotación y no repetición, excepto que no existieran desempleados en el municipio para cubrir las plazas ofertadas, de acuerdo con el criterio de rotación y no repetición, con objeto de que pueda participar el mayor número de desempleados del municipio.

2º.- Los criterios para la selección de los participantes serán:

a) En el caso de las personas demandantes de empleo desempleadas que sean preseleccionadas por el Ayuntamiento para participar en este proyecto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Colaboración SCE-FECAM, éstas deberán, además de cumplir los requisitos anteriormente mencionados, tener informe de los Servicios Sociales, en el que se haya contemplado los siguientes criterios:

- Personas desempleadas integrantes de unidades familiares cuya media de ingresos no supere el 80% del valor del IPREM, por persona. En ningún caso podrán trabajar en este programa más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiera otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

- Personas en situación de exclusión social atendiendo a los criterios de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO.-

1º.- El Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma abrirá el plazo, haciendo público mediante anuncio de apertura de la convocatoria.

2º.- Durante este plazo las personas interesadas que cumplan los requisitos y criterios a establecidos, presentarán su solicitud de participación en el Registro Municipal para accederá la preselección de unos de los puestos ofertados.

3º.- La solicitud de participación deberá adecuarse al modelo de instancia conforme al modelo establecido por este Ayuntamiento acompañado de la documentación que indica dicho anuncio.

4º.- Una vez revisada toda la documentación presentada en tiempo y forma correcta se procederá a la valoración y estudio de la misma por parte de la Comisión Técnica de Valoración designada para ello. Posteriormente se presentará el LISTADO PROVISIONAL de candidatos seleccionados y de reserva.

5º.- Se emitirá el LISTADO PROVISIONAL de admitidos/as y correspondiente lista de reserva que será remitida al Servicio Canario de Empleo, el cual verificará la condición de la persona demandante de empleo inscrita como demandante de empleo desempleado y el periodo de inscripción, procediendo a vincular los candidatos a la oferta correspondiente, una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos de las personas

candidatas.

6º.- Una vez realizada la verificación por el Servicio Canario de Empleo se procederá por parte del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma al llamamiento para la contratación del personal efectivamente verificado.

CUARTA.- INCIDENCIAS.-

La Comisión Técnica de Valoración estará facultada para resolver todas aquellas incidencias que tengan lugar durante el procedimiento, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos previstos en estas Bases, en el que podrá prevalecer el Informe Social emitido por el personal técnico competente de los Servicios Sociales Municipales.

ANEXO I

BLOQUE I: BAREMACIÓN SOCIOECONÓMICA, PERSONALES Y FAMILIARES.

1.- Personas desempleadas integrantes de unidades familiares cuya media de ingresos no supere el 80% del valor del IPREM, por persona:

Mayor del 80% del IPREM 0 puntos

Entre el 79% - 59% del IPREM 7 puntos

Entre el 58% - 39% del IPREM 9 puntos

Entre el 38% - 19% del IPREM 11 puntos

Menor del 18% del IPREM 13 puntos

2.- Personas en situación de exclusión social atendiendo a los criterios de los servicios sociales.

2.1.- Sexo de la persona solicitante:

Mujer 5 puntos

Hombre 1 puntos

2.2.- Persona beneficiaria PCI:

Persona solicitante si es beneficiaria 2 puntos

Persona solicitante no beneficiaria 0 puntos

2.3.- Persona con discapacidad:

Persona solicitante con grado de discapacidad del 33% o superior 2puntos

Persona solicitante sin grado de discapacidad.0 puntos

3. Unidad familiar

3.1. Número de miembros en la unidad familiar.

Sólo Solicitante: 1 punto
Solicitante + 1 miembro: 2
Solicitante + 2 miembros: 3
Solicitante + 3 miembros: 4
Solicitante + 4 miembros: 5
Solicitante + 5 o más miembros: 6

3.2. Menores que convivan en la unidad familiar

1 menor: 1
2 menores: 2
3 menores: 3
4 menores: 4
5 menores ó más: 5

4. Criterios de los Servicios Sociales del Ayuntamiento: Máximo de 20 puntos y un mínimo 1 puntos.

BLOQUE III: BAREMACIÓN PARA EL CRITERIO DE ROTACIÓN Y NO REPETICIÓN.

No haber participado nunca en Políticas Activas de Empleo ni Planes de Empleo Social en el que haya sido subvencionada la contratación del solicitante. 6 puntos

No haber participado en los últimos 24 meses en Políticas Activas de Empleo ni Planes de Empleo Social en el que haya sido subvencionada la contratación del solicitante 2 puntos.

No haber participado en los últimos 12 meses en Políticas Activas de Empleo ni Planes de Empleo Social en el que haya sido subvencionada la contratación del solicitante 1 punto.